II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

Sobre la configuracion subjetiva de la libertad.

Cantero, Fabiana y Pulice, Gabriel Omar.

Cita:

Cantero, Fabiana y Pulice, Gabriel Omar (2010). *Sobre la configuracion subjetiva de la libertad. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-031/188

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/Eg3

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

SOBRE LA CONFIGURACIÓN SUBJETIVA DE LA LIBERTAD

Cantero, Fabiana; Pulice, Gabriel Omar
UBACyT, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires,

RESUMEN
El trabajo que presentaremos, intenta relatar la experiencia de algunos niños que nacen en un medio de escasos recursos económicos, intelectuales, con carencias del orden de lo afectivo y lo normativo que le va marcando un camino de poco margen para elegir. La falta de escolaridad y de oportunidades los van marginado en una franja que los confronta con situaciones límites: consumo problemático de drogas, situación de calle conflictos con la ley penal. Pueden estos niños y adolescentes cambiar su posición, con la ayuda de alguna instancia judicial o asistencial? Siempre dependerá de algunas variables y de cada caso en particular. En el trabajo, contamos un recorrido.

Palabras clave
Jóvenes Carenciados Libertad Ley

ABSTRACT
SUBJECTIVE ADJUSTMENT ON FREEDOM
The present work attempts to relate the experience of some childs and juvenile who born in an environment of scarce economic resources, intellectual, and deprived in order of the affective and the normative, that is marking a path with a reduce or without a margin of election.. The lack of education and the opportunities are marginalized in a strip that faced them a limit situation: problematic drug use, street situation in conflict with the law, Can they with the help of any judicial or care institution change his situation. Always rely on some variables and each particular case. In this presentation we describe their life history.

Key words
Disadvantaged Youth Freedom Law

INTRODUCCIÓN
Nacer en un medio de escasos recursos económicos e intelectuales, siendo la segunda o tercera generación de desocupados o sub-ocupados, es hoy una realidad que atraviesan muchos jóvenes. Nacen pobres, viven sin concurrir a la escuela y muchos de ellos, terminan presos.
Están privados de la libertad… de elegir.
También lo están aquellos jóvenes quienes aparentemente han tenido mejor fortuna, al nacer y criarse en circunstancias económicas más favorables, pero que sin embargo en cierto momento revelan otras carencias de igual o mayor magnitud que aquellos a quienes solemos denominar usualmente como *«carenciados»*: carencia de límites, carencia de una referencia parental digna de ser reconocida en su autoridad, carencia por lo tanto de referentes familiares que le permitan ordenar las vicisitudes de su deseo, sus derechos y responsabilidades en el marco de la cultura y el contexto social de pertenencia…

EDUCACIÓN Y SITUACIÓN DE CALLE
Gonzalo vive en el *Gran Buenos Aires*, en un barrio muy humilde, con su mamá, su papá y nueve hermanos. Está alojado en un instituto de *régimen cerrado* por intento de homicidio en ocasión de robo desde hace cuatro meses. Está muy ansioso por que le den la libertad, cree que *"…si le hace a la jueza seis meses…"* ya será suficiente para que lo deje ir a su casa. El sabe que teniendo 15 años no puede estar demasiado tiempo detenido…
Dejó de asistir a la escuela en tercer grado, porque tenía *"problemas de conducta"*, se peleaba con sus compañeritos a *"las piñas"* y le robaba los útiles. Desde entonces pasa mucho tiempo en la calle, roba desde los doce años y consume drogas desde los trece.
Afuera, como dice, hace las cosas bien, está mucho tiempo sin ser detenido por la policía: *"Hacía las cosas bien, tenía $13.000 hasta que tomé pastillas…"*. Refiere haber tomado cinco pastillas de clonazepan y haber estado *"reloco"*, por eso no recuerda muy bien que fue lo que sucedió cuando casi mata a la persona a la que estaba robando.
Lo que está diciendo Gonzalo es que sale a robar sin consumir drogas y que el dinero que obtiene lo guarda. Eso para él es *"hacer las cosas bien"*…"*Duro mucho afuera*", otra de las frases que utiliza mucho, también es sinónimo de hacer las cosas bien. Gonzalo debería estar cursando el tercer año de la instrucción secundaria, pero abandonó en tercer grado. Prácticamente no sabe ni leer ni escribir.

SOBRE OTRAS CARENCIAS…
José tiene 15 años, y es derivado a un dispositivo de atención ambulatoria por un juzgado de menores, el cual toma intervención a partir de una causa que se le abre al joven por *tentativa de robo y resistencia a la autoridad*, situación en la que queda en evidencia su consumo abusivo de substancias tóxicas. Se pauta la primera entrevista en el domicilio familiar, el cual queda situado en un barrio residencial de la ciudad de Buenos Aires. Desde el derruido y agujereado portón de chapas de la entrada puede verse hasta el fondo del vasto terreno, en donde está la casa: una antigua construcción con evidentes signos de abandono y falta de mantenimiento. Pueblan el predio otras dos construcciones en similar estado. El cuadro visual, sugiere que se trata de una casa tomada, de una historia de *ocupas*. La presencia de José armoniza muy bien con la escena: visiblemente descuidado en su higiene personal y su vestimenta, apenas pronuncia algunas palabras ante las preguntas del profesional que lo entrevista: a los 15 años, acaba de iniciar la escuela primaria, a la que no asistió durante su infancia simplemente *porque no quiso.* Ante los interrogantes que se van presentando en torno a su historia familiar, sólo atina a responder que *él no sabe*, que le pregunte a su mamá. La entrevista con la madre revela algunos datos sorprendentes: el primero de ellos, es que la casa y el terreno -de no menos de 400 metros cuadrados- son propiedad del padre del joven provenientes de su herencia, pero *están desde hace veinte años en juicio sucesorio* por las desavenencias del padre con su hermana, por lo que *no se pueden vender*. Es decir, esa *evidente* situación de pobreza, de carencia económica, hace un fuerte contraste con la propiedad donde viven, cuyo valor de mercado -teniendo en cuenta las dimensiones del terreno y su ubicación en una zona muy cotizada de la ciudad- se expresaría en cientos de miles de dólares... Puede vislumbrarse una *pobreza* que ya nada tiene que ver con las carencias económicas, y de la que sólo tenemos como un *primer indicador* la *carencia de recursos subjetivos* por parte de su padre para resolver el mencionado conflicto familiar que lo priva de la libre disponibilidad de sus bienes, sumergiéndolo a él junto a su descendencia en una muy consistente *realidad* que sin embargo, en el punto de partida, queda más bien del lado de la *realidad psíquica*.

EDUCACIÓN Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD
El *Programa de Asistencia e Investigación de las Adicciones* realizó en el año 2009 un estudio con jóvenes privados de la libertad (1) y arrojó como resultados en lo que se refiere a la escolaridad de los mismos, que un 7 % no concurrió nunca a la escuela, 60 % no finalizó el ciclo primario, 24 % no terminó el colegio secundario y solo el 0,4 % finalizó los estudios secundarios -de los 218 jóvenes entrevistados, solo uno terminó el colegio secundario.
De los jóvenes que no concluyeron la instrucción primaria, el 62 % lo hizo entre primer y tercer grado.
Por otro lado, la investigación hizo hincapié en la situación de calle de los jóvenes alojados en los institutos y da como resultado que un 65 % permaneció en esta situación. Si sumamos a los jóvenes que nunca estuvieron escolarizados y aquellos que no concluyeron los estudios primarios obtenemos la cifra de 67 %, muy similar a la de jóvenes que han permanecido en situación de calle,

vale decir que abarcaría, prácticamente, las dos terceras partes de la población detenida en *institutos de seguridad*. En otras palabras, dos terceras partes del total de la población de esos institutos, han estado prácticamente sin la contención de una escuela y de un hogar.

EL VALOR Y FUNCIÓN DE LA INTERVENCIÓN JUDICIAL

Hay dos instituciones -escolar y familiar- que en una gran proporción, están prácticamente ausentes en la vida de estos chicos, y hay una que se hace presente, la judicial. La presencia del Juzgado, en este contexto, viene a señalar que se ha producido en estos jóvenes cierto *impasse* en su relación con las normas que ha desbordado la autoridad y contención de sus padres o su grupo familiar tanto como del ámbito escolar, lo cual ha desembocado en la consecuente apertura de un expediente en el orden jurídico, que de por sí -independientemente de cómo llegue a término- implica cierta *sanción*.

En la práctica, en el abordaje que a partir de ello se realiza por parte de los equipos técnicos de los diversos dispositivos a los que los jóvenes son derivados, *«El Juzgado»* o *«El juez»*, incluso *«La Causa»*, siempre están presentes, ya sea de manera implícita -como trasfondo de la intervención del equipo profesional- o al ser explícitamente invocado en el transcurso de una entrevista, en la variada gama de circunstancias en que puede plantearse esta invocación: desde lo más *imaginario*, como aquella figura poderosa, respetada, temida, al mismo tiempo sabia o caprichosa, que a veces los mismos jóvenes ubican como aquello que opera para ellos como un punto de freno: *«…Si no cumplo con los compromisos asumidos ante el Juzgado, el Juez se podría enojar…»*; o en un registro prevalentemente *simbólico*, allí donde la carátula misma del expediente se constituye en el punto de partida de un ordenamiento sin precedentes de las diversas tramas discursivas en cuyo enredo el joven se ha extraviado; o, por último, en un orden plenamente *real*, allí donde la intervención del Juez es requerida de manera personal: *Él* debe tomar una decisión, aquí y ahora, que afecta en forma instantánea a las distintas esferas de la vida del sujeto, quien puede ser autorizado a retornar a su casa, o puede ser nuevamente internado, según el Juez lo disponga, lo cual erige a la función del Juez, en última instancia, en la única capaz de regular, de poner un tope al desborde pulsional del sujeto, allí donde sus propios impulsos y conductas destructivas -a todas luces fuera de su propio dominio conciente- lo llevan a poner en riesgo su propia integridad, o la de sus semejantes. En este sentido, podemos decir que los *acting-out* y *pasajes al acto* con los que nuestros jóvenes buscan -en ocasiones, de manera desesperada- hacerse representar como *sujetos de deseo* y de *derecho* ponen a consideración del *Otro Social* los residuos que la ley no aloja.

De este modo, vemos como la función del *Juez*, tomando el relevo de una función paterna inscripta a todas luces de manera fallida, se erige en una instancia esencial para el funcionamiento eficaz de todo dispositivo. Entendemos por *«dispositivo»* todo entramado de recursos profesionales y técnicos que permita alojar eso que irrumpe como desborde, como estando *afuera* de todo ordenamiento, como mera *trasgresión*, para que pueda ser incluido de modo tal que se haga posible revelar su significación oculta, para que pueda expresarse y ser reconocida la *demanda*, el reclamo del sujeto *al Otro* que puede vislumbrarse en toda trasgresión. El dispositivo a construir, en cada caso -más allá de los diversos dispositivos institucionales por los que cada joven pueda ir transitando-, debería apuntar a sostener un tratamiento posible de lo que ha quedado fuera de discurso, haciendo obstáculo al sujeto en su articulación con el entorno social, con sus normativas y pautas de convivencia. Sabemos que la relación con las normas implica -en un sentido más general- la relación con la ley, no sólo la ley jurídica sino, por sobre todo, la ley simbólica, que es aquella a partir de la cual nos constituimos como sujetos. En la trasgresión a las normas, se verifica la relación del sujeto con la ley en su doble vertiente: prohibir y autorizar. Por ello es importante tener en cuenta que todo cuanto se diga desde el orden jurídico tocará en algún punto este aspecto esencial, que es la relación del sujeto con la ley.

En líneas generales, la ley posibilita la cultura, la civilización, el intercambio, da lugar al reconocimiento y establece los límites. Todo sujeto debe atravesar un proceso de *renuncia* a *algo* para ser incluido en el conjunto: ese *algo* es aquello que fundamenta la ley. Las figuras del *«padre»*, *«juez», «tutor»* o *«encargado»* se erigen sobre la autoridad que surge de la existencia de la ley, y son aquellas en las cuales se encarna su transmisión. Puesto que la transmisión de la ley, para que sea efectiva, no se limita a su existencia anónima o a su aplicación burocrática, sino que requiere de la existencia de alguien que la ejerza, y que la haga cumplir, esto sin embargo tiene como condición un reconocimiento, una legitimación de ese lugar de autoridad por parte del sujeto, puesto que si tal operación no se ha producido tal autoridad tendrá para el sujeto el carácter de una *imposición*, teniendo como único destino el rechazo, la resistencia por parte del sujeto. En ese sentido, el vínculo que se establece entre el joven y el dispositivo de intervención se constituye en una herramienta fundamental para que éste pueda dialectizar aquello que se cristalizó en ese punto de forma fallida. La relación coordinada de los profesionales intervinientes con el juzgado permite que la ley se presente ante él en su faceta humanizante, para que algo del *sentido* de la sanción y de la actuación de la ley pueda operar para él a partir de su propio reconocimiento, permitiendo de este modo su inclusión social.

DESEO DE LEY, LEY DEL DESEO

En tanto ficción, la ley da lugar al reconocimiento entre los seres hablantes en tanto se reconocen unos a otros como *sujetos de la Ley*. A diferencia de los reconocimientos imaginarios, en tanto orden simbólico, la Ley es fundada en un resto inasimilable para la propia Ley. Generalmente pensamos la Ley desde su faz de prohibición. Sin embargo la Ley que da lugar al reconocimiento es tanto la Ley que prohíbe, su cara de prohibición, como su faz *habilitante*, en tanto delimita también el campo de las acciones posibles. Pero para que *la Ley* sea efectiva, para que el sujeto pueda apropiarse de ella tanto como reconocerse como parte de ella, es necesario que su transmisión sea encarnada en un deseo.

En la medida que la intervención instrumentada sitúe como eje fundamental de su incidencia en lo social y de su eficacia el *vínculo* entre el joven asistido y el / los profesionales intervinientes, se torna imprescindible pensar cuál es la naturaleza de dicho vínculo respecto a *la Ley* y al discurso que la representa: el discurso jurídico. Si la puesta en práctica de *la Ley* se reduce a su aplicación, todo queda degradado al aspecto más burocrático e impersonal de lo jurídico. En este sentido, la *verdad del expediente* termina aplastando la posibilidad del surgimiento de toda otra dimensión de la verdad.

No es suficiente que el *texto* de *la Ley* dé lugar al reconocimiento. Puesto que *la Ley* sin deseo es anónima, deja también al sujeto sumido en el anonimato, excluyendo así aquellas diferencias que constituyen lo más singular del conflicto que obstaculiza a determinado sujeto hacerse partícipe de su trama. Sólo su encarnación en un deseo permite su transmisión de manera lograda: que *alguien* encarne la Ley, en el orden de una *presencia personal* que permita al sujeto suponer algún deseo puesto en juego en su inclusión.

En este punto, tomamos como vector de nuestra intervención el sendero que muestra cómo *la Ley* puede ser subjetivizada, cómo se puede habitarla, vivir con ella, servirse de ella. Apuntamos, tomando como marco simbólico fundado en *la Ley* y representado por el discurso jurídico, a hacer de ella algo viviente y no algo duro, seco, desprendido, ideal, prescindente de toda subjetividad. El vínculo producido en el trabajo junto al joven incluye, en tanto soporte discursivo de *la Ley*, a las instancias jurídicas y su presencia, la cual facilita el surgimiento de un sujeto que responda ante sus actos, aunque sólo disponga para ello del silencio.

Nos hallamos de este modo en el cruce entre el discurso jurídico -en la *Universalidad* de su aplicación, en tanto es al menos supuestamente, igual para todos- y la problemática de la subjetividad -dominio de lo *singular*. La posibilidad de articular, conciliar y atravesar esta confrontación discursiva -encarnada de modo singular, en cada caso-, es una de las claves para la eficacia de toda intervención, en la medida que, cuando ello es posible, da lugar en el joven a un cambio decisivo en su posicionamiento subjetivo, que sólo así hará posible para él tomar posición en el ejercicio de

sus derechos.
La eficacia de la intervención se fundamenta en la convicción de que sólo a partir de la intelección y esclarecimiento de la singularidad de tales conflictos por parte de cada joven -sostenidos en el vínculo *personal* con el profesional interviniente- será posible situar su propia implicación en la trama de enredos en la que se ve afectado, abriendo esto las puertas a un *cambio de posición subjetiva* indispensable para la asunción responsable de sus propios proyectos, derechos y obligaciones. Ese pasaje, de la *«irresponsabilidad»*, al ejercicio responsable de su posición de *Sujeto* -en dónde confluyen la vertiente jurídica y la psicológica del término-, cuando se produce, es producto de un complejo trabajo de articulación de las más diversas instancias en las que se despliega su vida, en donde no están exentas intervenciones de carácter práctico tales como la tramitación del DNI, la consulta médica, la inscripción en determinada actividad escolar o de capacitación laboral, las entrevistas familiares, las reuniones en el Juzgado por las distintas cuestiones derivadas del proceso judicial, etc. Es a ese *«complejo trabajo de articulación»* -que apunta a propiciar dicho *«pasaje»*- al que se ajustan con precisión los términos: *«terapéutico»* y *«tratamiento»*. Se trata de construir con el joven una nueva concepción de *autoridad* que ya no se asimile a la figura del juez. Una ley que lo atraviese y le permita elegir, tomando decisiones que estén a la altura tanto de su condición de sujeto del derecho, como de sujeto deseante…

CITAS

1- *«Estudio sobre los perfiles sociales y patrones de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes residentes en dispositivos de régimen cerrado de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia»*, realizada por el Lic. Fernando Veneziale y la Lic. Fabiana Cantero. La muestra se compone con 218 jóvenes, siendo altamente representativa, ya que la cantidad total de jóvenes internados en todos los dispositivos penales de la SENAF oscilaba entre 220 y 230.

BIBLIOGRAFIA

NUN, J. (2001). Marginalidad y exclusión social. Fondo de cultura económica. Buenos Aires.

SVAMPA, M (2005). La sociedad excluyente. La argentina bajo el signo del neoliberalismo. Ed. Taurus. Buenos Aires.

KESSLER, G. (2006) Sociología del delito amateur. Paidos. Buenos Aires.

ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LAS INTERVENCIONES DEL PSICOTERAPEUTA EN GRUPOS DE ORIENTACIÓN A PADRES

Carusi, Tatiana; Slapak, Sara
Secretaria de Investigacion, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN
Se presentan resultados parciales de un Proyecto de Beca Estímulo (Facultad de Psicología UBA), incluido en el Proyecto de Investigación P047 (Programación UBACyT 2008-2010) cuyo objetivo es desarrollar un análisis cuantitativo y cualitativo de las "intervenciones del psicoterapeuta" en grupos de orientación a padres o adultos responsables de niños entre los 6 y 8 años. La muestra está conformada por registros observacionales textuales de sesiones de un grupo de orientación a padres o adultos responsables de niños entre 6 y 8 años. Los registros se segmentan y se le aplican códigos a los fines del estudio, mediante el soporte informático Atlas-ti. El marco teórico es la Teoría de las Relaciones Objetales. Se presentan resultados preliminares del análisis cualicuantitativo respecto de la aplicación de los códigos: las intervenciones más frecuentes y en orden decreciente son: "señalamiento", "pregunta" e "interpretación" en el mismo orden y en cuarto lugar "intervención directiva". Los resultados obtenidos en el trabajo analítico, se espera contribuyan a profundizar la reflexión sobre la teoría y la técnica de la psicoterapia psicoanalítica de los grupos de orientación a padres o adultos responsables.

Palabras clave
Intervenciones Psicoterapeuta Estudio Grupo

ABSTRACT
EXPLORATORY STUDY ON THE INTERVENTIONS OF THE PSYCHOTHERAPIST IN AN ORIENTATIVE GROUP OF PARENTS OR RESPONSIBLE ADULTS
This paper presents partial results of a research project which undergo a quantitative and qualitative analysis of the "psychotherapist's interventions" in a psychoanalytic psychotherapy orientation groups for parents or responsible adults for children between 6 and 8 years old. The sample consisted of textual records observational of orientation group to parents or adults responsible for children between 6 and 8 years old. The records are segmented, and codes are applied for the purposes of the analysis, using the Software Atlas-ti. The theoretical framework is the Object Relations Theory. The most frequent interventions, in descending order are: "signaling", "information request" and "interpretation". The results obtained in the analytical work, are expected to contribute to deepening reflection on the theory and technique of psychoanalytic psychotherapy orientation groups for parents or responsible adults.

Key words
Interventions Psychotherapist Analysis Treatment

INTRODUCCION
En mi carácter de investigadora estudiante de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, y con la dirección de la profesora emérita Sara Slapak, realizo un estudio exploratorio en el marco del Proyecto de Beca Estímulo "Las intervenciones del psicoterapeuta en un grupo psicoterapéutico psicoanalítico de niños y en un grupo de orientación a padres o adultos responsables. Un estudio exploratorio". Esta investigación forma parte del Proyecto de Investigación P047 (Programación UBACyT 2008-